



19 de junio de 2020

Original: español

(20-4323) Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 19 de junio de 2020, se distribuye a petición de la delegación de la <u>Argentina</u>.

Productos textiles o de calzados

Se comunica que se ha suspendido la exigencia de tramitar la Declaración Jurada de Composición de Productos (DJCP) dispuesta por la Resolución SC N° 404/2016 y sus modificatorias, para los productos comprendidos en las siguientes partidas arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM/SA): 6210.10.00, 6307.90.10, 6307.90.90 y 6505.00.22, hasta el día 1° de octubre de 2020.

La medida se ha sido dictada en virtud de la emergencia sanitaria consecuencia del COVID-19 a efectos de garantizar a la población el acceso a insumos críticos.

El texto actualizado de la Resolución SC Nº 404/2016 disponible en:

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268703/texact.htm

Punto Focal OTC-OMC de la República Argentina:

Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

E-mail: focalotc@produccion.gob.ar

Texto disponible:

http://www.puntofocal.gob.ar

http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php

https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20 3806 00 s.pdf